DEPENDENCIA	**FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	**430.10.300**

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-09-08
1.2 NOMBRE	FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	*2024005850028*

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Nombre	CPC	Valor
X.02.45.4503.1000.2024005850028.0.133100.01.2.3.2.02.02.009.10	Fortalecimiento y seguimiento a los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres en el Departamento de Casanare. Resol No. 0004 de 06/01/2026	83990	$11.113.200,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

133100	Recursos del Balance de Libre Destinación	$11.113.200,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	REALIZAR ASISTENCIA TECNICA PARA LA TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y CONOCIMIENTO EN POLÍTICAS, *PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN* Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	REALIZAR ASISTENCIA TECNICA EN LA TRASMISION DE LA INFORMACION DE ACCIONES PARA LA COMUNICACIÓN DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	
1.8 *PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR*	BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE EL *SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL APOYO EN LAS ACCIONES* Y PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO QUE REQUIERA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	488.938 población del departamento de Casanare, según Proyecciones de Población 2026 DANE.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – *cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co*

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento.

El 24 de abril de 2012 se adoptó la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a través de la Ley 1523 de 2012. En dicha Ley se define en su artículo 5 al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el "*Conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país*" y cuyo objetivo general es llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y como objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada, restituyendo los servicios esenciales de estos. Son integrantes del SNGRD (Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres) las entidades públicas, las entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro, la comunidad y como instancias de Dirección del Sistema se encuentran: el presidente de la República, el director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, el Gobernador en su respectiva jurisdicción y el alcalde distrital o municipal en su respectiva jurisdicción. A su turno y de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012 el "*Conocimiento del Riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción y de manejo de desastre, como se enuncia en los numerales 21 y 15 respectivamente.*

El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, cuyo propósito principal es promover la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional, contribuir con la modernización y democratización de las instituciones políticas, la descentralización y promoción de la participación ciudadana, lo mismo que las acciones preventivas y de atención de emergencias y desastres. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 0323 del 2019, "Por el cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias", la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres. De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana tiene como funciones, entre otras las siguientes: Desarrollar los procesos encaminados a fortalecer los espacios de participación ciudadana a nivel departamental en cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos. Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 4: CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE; que incluye el sector 16 GOBIERNO TERRITORIAL; que incluye en el numeral 2.5.4.1.3 Programa 4503: Gestión del riesgo de desastres y emergencias, meta 287 "Realizar asistencia técnica para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento en políticas, planes, proyectos y programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial", la cual atiende la

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co

necesidad de transferir y/o comunicar oportuna, clara y asertivamente las estrategias que atiendan las condiciones adversas tras la intensificación de las temporadas de menos o más lluvias sobre los promedios climáticos que a su vez traen consigo eventos o fenómenos naturales y/o antrópicos que afectan los territorios del departamento de Casanare, *objetivo complementario atendido con la ejecución del proyecto de inversión denominado:* FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 2024005850028 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: fortalecer el conocimiento y la reducción del riesgo de desastres en el departamento de Casanare.

Considerando que el proyecto citado anteriormente contempla 6 componentes, entre estos el objetivo específico 2. REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y CONOCIMIENTO EN POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL; Producto 2.1. 4503003 Servicio de asistencia técnica; Actividad: 2.1.2 Realizar asistencia técnica en la transmisión de la información de acciones para la comunicación del riesgo en el Departamento de Casanare.

En Colombia, el marco normativo para la Gestión del Riesgo de Desastres está establecido en la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, modificada posteriormente por la Ley 2474 del 9 de julio de 2025, cuyo propósito es fortalecer la gestión integral del riesgo tanto en el ámbito nacional como en el territorial. Esta normativa define el conocimiento del riesgo como un proceso que comprende la identificación de los escenarios de riesgo, el análisis y la evaluación de sus condiciones, el monitoreo y seguimiento permanente, así como la comunicación orientada a fortalecer la conciencia y comprensión del riesgo en la población. Así mismo, la Gestión del Riesgo de Desastres se concibe como un proceso permanente y articulado que integra acciones de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, con el objetivo de disminuir los impactos ocasionados por fenómenos naturales y otros eventos potencialmente peligrosos. Para ello, la ley estructura la gestión del riesgo en tres procesos fundamentales: El primero corresponde al conocimiento del riesgo, el cual incluye la identificación, análisis, evaluación, monitoreo y seguimiento de los escenarios de riesgo y de sus componentes, así como la divulgación de información que favorezca una mayor comprensión del riesgo. Este proceso constituye la base para la implementación de las estrategias de reducción del riesgo y de manejo de desastres. El segundo proceso es la reducción del riesgo, orientado a intervenir las condiciones existentes que generan riesgo mediante acciones de mitigación, así como a prevenir la generación de nuevos riesgos en el territorio. Estas medidas buscan disminuir las amenazas, reducir la exposición y la vulnerabilidad de las personas, los medios de vida, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, con el fin de minimizar las pérdidas y daños que puedan ocasionar eventos peligrosos. Este proceso comprende la intervención correctiva sobre los riesgos existentes, la intervención prospectiva para evitar nuevos riesgos y la implementación de mecanismos de protección financiera. Finalmente, el manejo del desastre comprende las acciones de preparación para la atención de emergencias, la planificación para la recuperación posterior al desastre, la ejecución de la respuesta inmediata y el desarrollo de las actividades de rehabilitación y recuperación, con el propósito de restablecer las condiciones normales de las comunidades afectadas. De acuerdo con la Ley 1523 de 2012, el riesgo se entiende como la posibilidad de que se produzcan daños o pérdidas derivadas de eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional, durante un período determinado. Dicho riesgo está condicionado por el grado de vulnerabilidad de los elementos expuestos, razón por la cual el riesgo de desastres es el resultado de la interacción entre la amenaza y la vulnerabilidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento de Casanare debido a su ubicación geográfica, es especialmente vulnerable a eventos naturales como inundaciones, deslizamientos, remoción en masa, caída de rocas, socavación de taludes, temblores, entre otros. Estos fenómenos pueden afectar gravemente a las familias que habitan en zonas de riesgo, así como a infraestructuras, bienes, servicios, cultivos y animales. La topografía del departamento, distribución y cantidad de fuentes hídricas (ríos, quebradas, caños, esteros, lagunas y madres viejas), contribuye a la ocurrencia de eventos como inundaciones y desbordamientos socavación progresiva de taludes, lo que a su vez provoca daños en infraestructuras como vías, puentes y viviendas. El proceso de conocimiento del riesgo nos permite realizar la

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – *cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co*

caracterización, verificación técnica de los puntos críticos y/o áreas habitadas en riesgo en el departamento de Casanare, cuya estructuración la integran el análisis de riesgo y sus componentes civil, ambiental, geológico y arquitectónico, con su respectiva revisión y con el fin de brindar alternativas de solución y recomendaciones para mitigar el punto crítico.

Que el departamento de Casanare mediante el Decreto No. 0181 del 10 de julio de 2026, declaró el estado de calamidad pública por incidencia de temporada de lluvias y variabilidad climática en el departamento de Casanare, por el termino de seis (6) meses, de conformidad con lo señalado en los artículos 65, 66, 67 y 80 de la Ley 1523 de 2012, y ordeno la elaboración del Plan de Acción Especifico (PAE), para poder atender la emergencia. A su turno, mediante acta No. 5 del 17 de julio de 2026, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres aprobó las líneas del Plan de Acción Específico en cumplimiento a la calamidad pública decretada.

Así mismo, el IDEAM mediante el BOLETÍN DE ALERTAS HIDROLÓGICAS (BAH) No. 209 del 28 de julio de 2026, destaca alertas rojas por niveles altos, crecientes súbitas, desbordamientos y/o inundaciones en el ORINOCO, en el que reporta Niveles altos en la parte media del rio Meta, entre los municipios de Orocué, Villanueva, Tauramena, Sabanalarga, Recetor, Aguazul, Maní, Yopal, Nunchía, Orocué, San Luis de Palenque, Tamar, Pore, Trinidad, Paz de Ariporo, Hato Corozal, La Salina, Sácama (Casanare).

De acuerdo a la calamidad decretada en el Departamento y de conformidad con el informe detallado presentado por la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo DDGRD, se reportan ciento cuarenta y seis (146) emergencias, cincuenta y tres (53) deslizamientos, catorce (14) vendavales, cuarenta y nueve (49) inundaciones, doce (12) avenidas torrenciales y dieciocho (18) catalogadas como otras emergencias (incluido un movimiento telúrico – Sismo), lo cual ha afectado a diez mil doscientos cuarenta (10.240) familias damnificadas, diecinueve mil quinientos treinta (19.530) animales afectados, seis mil cuatrocientos noventa y seis (6496) viviendas afectadas, trece (13) puentes afectados, sesenta y siete mil quinientos noventa y nueve (67.599) hectáreas de cultivos afectados, cuya afectación ha ocurrido en doscientas cincuenta y tres (253) veredas y en diez (10) barrios afectados en los 19 municipios del departamento de Casanare, con corte al 29 de julio de 2026; lo que conlleva a seguir tomando acciones inmediatas, con el objetivo de seguir atendiendo los efectos de la temporada de lluvias para mitigar la amenaza, y seguir salvaguardando la integridad, los bienes y la vida de las personas afectadas del departamento.

Hay que señalar que, para cumplir estos objetivos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 4: CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE; que incluye el sector 16 GOBIERNO TERRITORIAL, Programa 4503 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS y Meta 287. Realizar la asistencia técnica para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento en políticas, planes, proyectos y programas de apoyo a la Dirección y Gestión de la Administración Territorial.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, el FGRDC está ejecutando el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 2024005850028 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo específico está encaminado a: realizar, y Fortalecer las acciones del proceso de conocimiento del riesgo en la asistencia técnica en el departamento de Casanare. Así mismo, contempla seis (6) componentes, entre estos el Objetivo específico 2. Realizar asistencia técnica para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento en políticas, planes, proyectos y programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial; producto 2.1. Servicio de asistencia técnica, cuya meta para la vigencia 2026 es de 20 servicios de asistencia técnica, la cual se cumplirá mediante la Actividad 2.1.2 Realizar asistencia técnica en la transmisión de la información de acciones para la comunicación del riesgo en el departamento de Casanare.

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento de Casanare debido a su ubicación geográfica, es especialmente vulnerable a eventos naturales como inundaciones, deslizamientos, remoción en masa, caída de rocas, socavación de taludes, temblores, entre otros. Estos fenómenos pueden afectar gravemente a las familias que habitan en zonas de riesgo, así como a infraestructuras, bienes, servicios, cultivos y animales. La topografía del departamento, distribución y cantidad de fuentes hídricas (ríos, quebradas, caños, esteros, lagunas y madres viejas), contribuye a la ocurrencia de eventos como inundaciones y desbordamientos socavación progresiva de taludes, lo que a su vez provoca daños en infraestructuras como vías, puentes y viviendas. El proceso de conocimiento del riesgo nos permite realizar la caracterización, verificación técnica de los puntos críticos y/o áreas habitadas en riesgo en el departamento de Casanare, cuya estructuración la integran el análisis de riesgo y sus componentes civil, ambiental, geológico y/o arquitectónico, con el fin de brindar alternativas de solución y recomendaciones para mitigar el punto crítico.

Como antecedente de lo anterior, en el Departamento de Casanare, de conformidad con el informe detallado presentado por la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo DDGRD, con un reporte de trescientos quince (315) emergencias reportadas, ochenta (80) deslizamientos, cuarenta y dos (42) vendavales, ciento cincuenta y tres (153) inundaciones, siete (7) tormentas eléctricas, cinco (5) avenidas torrenciales, veintiocho (28) otras emergencias (incluido un movimiento telúrico – Sismo), cuatro mil ochocientas setenta y seis (4.876) familias damnificadas, mil setenta y ocho (1.078) viviendas afectadas, veintiún (21) puentes afectados, mil doscientos sesenta y cuatro (1.264) animales afectados, cuatro mil setecientos noventa y cinco (4.795) hectáreas de cultivos afectadas, dos (2) personas heridas y siete (07) fallecidos, doscientas treinta y dos (232) veredas afectadas y treinta y siete (37) barrios afectados en los 19 municipios del Departamento de Casanare, con corte al 15 de diciembre de 2025; lo que conlleva a seguir tomando acciones inmediatas, con el objetivo de seguir atendiendo los efectos de la temporada de lluvias para mitigar la amenaza, y seguir salvaguardando la integridad, los bienes y la vida de las personas afectadas del departamento.

Aunado a lo anterior la Administración Departamental a través de Gestión del Riesgo de Desastres, desde el año 2019 hasta diciembre de 2025, se ha identificado 3.944 puntos críticos en Casanare: 482 puntos críticos hasta diciembre de 2025 de los cuales se ha realizado 142 conceptos técnicos, 610 puntos críticos hasta diciembre de 2024 de los cuales se ha realizado 214 conceptos técnicos, 630 en el año 2023 de los cuales se realizaron 384 conceptos técnicos, 836 puntos críticos en el año 2022 de los cuales se realizaron 213 conceptos técnicos, 377 puntos críticos en el año 2021 de los cuales se realizaron 131 conceptos técnicos, 575 puntos críticos en el año 2020 de los cuales se realizaron 163 concepto técnicos y 434 puntos críticos en el año 2019 de los cuales se realizaron 179 conceptos técnicos, específicamente por amenazas naturales, inundaciones, movimientos en masa, vendavales, erosión fluvial, tormentas eléctricas, incendios estructurales, avalancha, erosión fluvial, incendios forestales, sismos, falla geológica. Sin embargo, se requiere ampliar su línea base sobre la Gestión del Riesgo para fortalecer el proceso de conocimiento del riesgo, teniendo en cuenta el registro histórico de los eventos naturales y/o antrópicos y las afectaciones que genera a los elementos expuestos (viviendas, puentes, obras de drenaje, medios de movilidad, redes del acueducto, afectación red eléctrica, entre otros).

De igual forma la Gestión del Riesgo es un proceso continuo que requiere acciones integradas de conocimiento, reducción y manejo de emergencias con el fin de reducir los efectos de los elementos naturales, y ante lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y modificada por la Ley 2474 de 2025, el Departamento tiene la responsabilidad de orientar, coordinar y fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres. A lo que se hace necesario la implementación de la estrategia, que implica que para garantizar el derecho a la información y transparencia de la gestión pública de la DDGRD, llevar la institucionalidad a la población local, regional y nacional y generar una mayor conciencia del conocimiento del riesgo deba hacerse uso de las tecnologías de la información v las comunicaciones, para publicar y mantener actualizada la información y producción fotográfica y audiovisual que se genere dentro del sector Gestión del Riesgo de Desastres en sus tres procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, así como para mejorar la gestión comunicacional a través de la socialización, promoción y difusión de programas, proyectos y temas que son de interés para la comunicación en general, para la cual se requiere, entre otras cosas la prestación de servicios de apoyo a la gestión. en cumplimiento de las funciones misionales, de las responsabilidades que le atañe al departamento en materia

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – *cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co*

de Gestión del Riesgo de Desastres y a fin de dar cumplimiento a las metas de su plan de desarrollo y, bajo las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad respecto a todos los municipios del departamento de Casanare, el FGRDC elabora, estructura y formula proyectos de inversión relacionados con la gestión de riesgos de desastres en el Departamento de Casanare (construcción de obras de mitigación, reducción, rehabilitación y mantenimiento entre otras, en puntos y/o áreas críticas afectadas, fortalecimiento de los organismos de socorro, ayudas humanitarias para la atención de familias damnificadas, entre otros) que permitan fortalecer el conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de desastres o calamidades públicas ocurridas en el departamento.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere contratar los servicios de una persona natural con título profesional universitario en administración pública, ubicado en la categoría 5 del nivel profesional según la Resolución 001 del 05 de enero de 2026, expedida por el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, *"Por la cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026"*, para que apoye la proyección de circulares relacionadas con eventos climáticos, coadyuve en el reporte del cumplimiento de la meta 287 al plan de acción 2026 igualmente brinde apoyo en el cumplimiento de las actividades contractuales de los profesionales del área de prensa y comunicaciones del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres.

Las actividades se desarrollarán durante el término de TRES (03) MESES, tiempo que se estima suficiente para que el contratista cumpla con el objeto del contrato "BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL APOYO EN LAS ACCIONES Y PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO QUE REQUIERA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES".

Dada la necesidad del FGRDC y en conocimiento de los postulados emitidos en la sentencia de unificación de jurisprudencia conforme al artículo 271 de la Ley 1437 de 2011 (05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) es necesario aclarar que dicha persona ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, y para ello dispondrá de su tiempo para el desarrollo de las actividades y el seguimiento de la ejecución de la supervisión no supone una subordinación pues las metas de cumplimiento se cuantificaran según los informes mensuales que este debe entregar.

.2 ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de guía del análisis del sector de Colombia Compra Eficiente en los procesos de contratación directa, se procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, tomando como referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02.

1. ASPECTO LEGAL: -

Entre otras normas se tendrán en cuenta para el presente proceso contractual las siguientes:
• Constitución Política de Colombia
• Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
• Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
• Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones"
• Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co

y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
•Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"
• Código de Comercio y Código Civil.
• Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"
• Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
• Ordenanza No. 009 de 2012, mediante la cual se crea, conforma y organiza el Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones.
• Ordenanza No. 0017 de 2020, mediante la cual se modificó la Ordenanza No. 009 de 2012 por medio de la cual se crea, conforma y organiza el Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare.
• Resolución No. 012 de 18 de diciembre de 2020, mediante la cual el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare adoptó su Manual de Contratación.
• Manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
• Resolución 001 del 05 de enero de 2026, expedida por el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, *"Por la cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026"* y los Manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

2. *ANÁLISIS COMERCIAL:* El Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare establecerá el valor de los honorarios, tomando como referencia la Resolución No. 001 del 05 de enero de 2026, expedida por el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, *"Por la cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026"*, de acuerdo con su perfil académico y experticia o conocimiento, con base en el perfil requerido en el presente estudio previo. Por lo cual se requiere contratar una persona natural con título profesional universitario en administración pública, de conformidad con la categoría 5 del nivel profesional de la precitada resolución.

3. *ANÁLISIS FINANCIERO:* Se deja constancia que, para llegar al costo total del presente proceso, se tendra en cuenta el la Resolución No. 001 del 05 de enero de 2026, expedida por el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, *"Por la cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026"*. De igual forma el FGRDC ha consultado el historial de contratos de esta naturaleza y se encontró que la Gobernación de Casanare solo se rige por los actos administrativos que fijan los valores de referencia para el pago de honorarios de personal profesional categoría 5 con un valor mensual de TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($3.704.400,00) de acuerdo con su perfil requerido en el presente estudio previo.

4. ANÁLISIS TÉCNICO: Esta inversión se deriva de los componentes del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO *Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE,* viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850028. Así mismo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027".

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co

5. RIESGO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el fondo de gestión del riesgo de desastres identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato de prestación de servicios. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, para el cual no se establece pago de anticipo y los pagos se hacen mes vencido, una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y la realización de las actividades, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y las actividades a desarrollar, no es necesario designar interventoría, por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las actividades a desarrollar por el contratista para el control de la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección.

La supervisión, de acuerdo con la Ordenanza 017 de 25 de noviembre de 2020 y el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero del 2023, será ejercida por el Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare, siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente proceso se adelanta para realizar la contratación de servicios de un profesional en administración pública ubicado en la categoría 5 nivel profesional de acuerdo a la Resolución No. 001 del 05 de enero de 2026, expedida por el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, *"Por la cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026"*, para que apoye la proyección de circulares relacionadas con eventos climáticos, coadyuve con el apoyo mensualmente en el reporte y seguimiento de la ejecución contractual del proyectó FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850028, COMPONENTE: Realizar asistencia técnica para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento en políticas, planes, proyectos y programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial., igualmente brinde apoyo en el cumplimiento de las actividades contractuales de los profesionales del área de prensa y comunicaciones del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Las actividades específicas que permiten al contratista el logro o cumplimiento del producto u objeto a contratar son:

1. Brindar acompañamiento técnico y realizar el seguimiento mensual a la ejecución del proyecto de inversión con código BPIN 2024005850028, enfocando las acciones en la asistencia técnica para la efectiva transmisión y comunicación del riesgo en la administración territorial del departamento de Casanare.
2. Proyectar y difundir mensualmente dos (2) circulares informativas sobre eventos climáticos a través de las redes sociales y plataformas institucionales del FGRDC.
3. Efectuar la revisión, validación y auditoría técnica de los informes mensuales de ejecución presentados por cuatro (4) contratistas adscritos al área de prensa y comunicaciones, asegurando que cumplan a cabalidad con las actividades contractuales asignadas.

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co

4. Radicar, durante los cinco (05) días hábiles posteriores al cierre de cada mes, un informe de actividades detallado (en medio físico y digital) que contenga todos los soportes, datos, registros fotográficos y evaluaciones necesarias para evidenciar la gestión y el seguimiento del plan de acción del proyecto.
5. Apoyar transversalmente los procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres, proyectar las respuestas requeridas para los trámites de PQRS y llevar a cabo las demás tareas afines al objeto del contrato que sean designadas por el supervisor.

3.3. PLAN DE ADQUISICIONES:
El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, está incluido en el Plan de Adquisiciones del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare para la vigencia 2026 y sus actualizaciones conforme a plataforma SECOP II.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de una persona natural, que acredite título profesional universitario en administración pública ubicado en la categoría 5, para personal profesional, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 001 del 05 de enero de 2026, expedida por el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, *"Por la cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026".*

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe *acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como* la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No.1082 de 2015.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Esta inversión se deriva del proyecto sectorial FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en Banco de Proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850028, componente: REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y CONOCIMIENTO EN POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL; PRODUCTO: 4503003 Servicio de Asistencia Técnica; ACTIVIDAD 2.1.2 Realizar asistencia técnica en la transmisión de la información de acciones para la comunicación del riesgo en el Departamento de Casanare.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80/93 EL *DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CASANARE COMO* REPRESENTANTE LEGAL DEL FGRDC CERTIFICA QUE: EN EL FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO A CONTRATAR.

WILSON EDUARDO PORRAS ESTRADA
C.C. 9.434.897
Director Técnico de la DDGRD / RL FGRDC

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co

4.3 SOPORTES LEGALES

El trámite de selección se adelantará especialmente con fundamento en las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"
- Código de Comercio y Código Civil.
- Manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No se requieren soportes ambientales

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto del presente estudio se estableció de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 001 del 05 de enero del 2026 expedida por el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, "*Por la cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026*".

Teniendo en cuenta las actividades y el perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como servicios profesionales, categoría 5, de conformidad con lo señalado en la precitada resolución. Por tanto, se determina que el presente contrato se pagara mediante tres (3) mensualidades vencidas, cada una por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($3.704.400,00) en un plazo de TRES (3) MESES para un presupuesto total de ONCE MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($11.113.200,00) en el cual se encuentran incluidos los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – *cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co*

con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Como se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesional, en la modalidad de contratación directa, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante verificación del pago de la seguridad *social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario* encargado de ejercer la vigilancia y control, no se exigirá al contratista la constitución de garantía alguna para el desarrollo del objeto contractual. Ver anexo MATRIZ DE RIESGOS.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1 COBERTURA DEL RIESGO

Debido a la naturalidad del contrato no se solicitará ninguna póliza de garantía en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", el FGRDC se abstiene de exigir garantías.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL APOYO EN LAS ACCIONES Y PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO QUE REQUIERA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Departamento de Casanare.

8.3 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se pagará mediante tres (3) mensualidades vencidas, cada una por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($3.704.400,00) para un presupuesto total de ONCE MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($11.113.200,00)

PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 2:** De conformidad con la Ordenanza No. 014 de 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a este aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará

del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar *la totalidad del valor adeudado".*	
8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
8.5 PLAZO	TRES (3) MESES.
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	ONCE MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($11.113.200,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO	
ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	**ELABORO COMPONENTE JURIDICO**
NOMBRE: CAMILO ANDRES BENAVIDES ROMERO **C.C. 1.019.145.953** *(Profesional técnico contratado FGRDC)* **FIRMA:**	**NOMBRE: YINETH KATHERINE SALINAS GARCIA** **C.C. 1.010.192.494** *(Profesional jurídica FGRDC)* **FIRMA:**
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO	**REVISO ESTUDIO PREVIO**
NOMBRE: EDDY CUERVO PEREZ **C.C. No. 47.435.732** *(Profesional contable Contratada FGRDC)* **FIRMA:**	**NOMBRE: YINETH KATHERINE SALINAS GARCIA** **C.C. 1.010.192.494** *(Profesional jurídica FGRDC)* **FIRMA:**

WILSON EDUARDO PORRAS ESTRADA
Director Técnico de Gestión del Riesgo y Desastres del Departamento de Casanare
Representante Legal FGRDC

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – *cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co*